

EL EMBUDO MINERO: CRIMINALIZAR AL PEQUEÑO Y PROTEGER LA ILEGALIDAD DEL GRANDE

CAMILO GONZALEZ POSSO – JULIO DE 2013

Es conocida la ley del embudo que rige el funcionamiento de las sociedades de mercado libre y libérrimo: más y más a los que tienen y pueden más. Lo que se conoce menos son los mecanismos de operación de esta ley, que se cumple inexorablemente, cuando se trata de minería.

La historia es larga como lo recuerdan los líderes del paro de pequeños y medianos mineros que se inició el 17 de julio de 2013. Durante décadas se ha hablado sin resultados de formalizar la minería tradicional y de proteger el derecho al trabajo de más de 30.000 familias (150.000 personas) que dependen de la explotación de 15.000 pequeñas minas de oro (28%), carbón (8%) o material para la construcción (61%). El censo minero en 2011 registro 8039 unidades de hecho con un sub registro del 30%.

Los gobiernos han reconocido la incapacidad del Estado para reconocer los derechos de las familias dedicadas a la minería cuando han propuesto programas de registro y solo han logrado el 10% de la meta, como ocurrió en diversos intentos entre 1993 y 2002. Aunque no faltaron los conflictos y situaciones violentas, conocidas sobre todo en las regiones de oro y esmeraldas, hasta finales del siglo XX se aceptó la diferencia entre la minería artesanal, tradicional y de hecho, frente a la minería criminal vinculada a lavado de activos y usurpación armada o violenta de recursos.

Pero las cosas cambiaron en los últimos 15 años con la ofensiva internacional por recursos minero energéticos o por minerales preciosos con fines especulativos: la consigna de centros internacionales fue capturar territorios para las grandes inversiones comenzando por aquellos con tradición e identificados por largas practicas y estudios realizados por los Estados. Para este objetivo se necesitó cambiar leyes y normas de modo que se les dieran ventajas y privilegios a los grandes inversionistas y a los pequeños se les declarara ilegales y susceptibles de restricciones o sanciones. Como en otros campos, aquí también se ha acompañado la ilegalización con argumentos sobre mayor ineficiencia productiva en los artesanales o tradicionales, o imposibilidad de controles ambientales o laborales.

Con el Plan de Desarrollo 2010 – 2014, se pasó *de la ilegalización a la criminalización* de los pequeños informales o de hecho. Los artículos 106 y 112 de la Ley 1450/2010 establecieron que a partir de enero de 2012 las autoridades procederían al decomiso y destrucción de la maquinaria en minería sin título y registro en el catastro minero; y además se estableció la prohibición a cualquier comprador de adquirir productos mineros de minería informal, a riesgo de pérdida de licencia u otras sanciones. En esa misma línea se emitió el decreto 2235 del 30 de octubre de de 2012 que hoy es rechazado por la movilización de los pequeños mineros.

Los 15 puntos del pliego de peticiones presentado en el paro minero de julio de 2013 se resumen en la exigencia de reconocimiento de los derechos de la minería pequeña y mediana minería hoy informal que es parte de la subsistencia familiar de decenas de miles de campesinos. De nuevo las demandas se dirigen a contrarrestar la discriminación y a reclamar la no represión que se camufla con la persecución a criminales. Con ese sentido el pliego plantea, entre otros, la derogatoria del mencionado decreto 2235/2012, la congelación de la piñata de titulación minera a los especuladores locales e internacionales, la concertación de las nuevas reformas, el respeto a zonas de minería tradicional y su protección especial, la anulación de títulos que han violado los derechos de consulta y consentimiento previos. (<http://m.elcolombiano.com/article/166496>).

La respuesta al pliego de los pequeños mineros ha sido anunciada: desde el alto gobierno ya se ha dicho que no son representativos, que están manipulados por la guerrilla y las organizaciones criminales, que detrás están los dueños narcotraficantes con sus grandes retroexcavadoras, que así como no se respondió en la última década ante cartas respetuosas menos

se va a ceder a situaciones de hecho. Mejor dicho, la ley del embudo. De ilegales, los mineros campesinos van pasando a criminales. Y mientras tanto nada sucede con grandes mineras que, según el informe de la Contraloría General de la Nación, se quedan con los impuestos, manipulan regalías, evaden desde paraísos fiscales, llevan doble contabilidad, se inventan empresas de fachada en Canadá o en cualquier isla del Caribe o para ser verdaderamente formales, desde el carrusel de ministros y altos funcionarios, hacen el lobby non santo para que todo esté revestido de legalidad. Mejor dicho, lo ancho para ellos.